



# Resolución Directoral Regional

Nº 0661-2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 31 MAR. 2023

Visto, el Memorando Nº 078-2023-GRSM/DRESM/D, con expediente Nº 019-2023484554 de fecha 17 de marzo de 2023 y demás documentos adjuntos, en un total de quince (15) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146º del Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley Nº28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación:

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 024-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica", la misma que en su numeral 8.1 señala que la implementación del currículo es un proceso que consiste en el uso reflexivo del Currículo Nacional de Educación Básica en el territorio y parte de comprender, valorar y diversificarlo en las instituciones educativas y **programas educativos, a partir de la generación de condiciones, tiene como centro al estudiante y se orienta al desarrollo de aprendizajes de calidad**. Además, en el literal "b" del numeral 8.2.1 de la precitada Norma Técnica señala, que la Dirección Regional de Educación a través del equipo de implementación curricular, elabora un Plan regional de implementación curricular que surge del diagnóstico o análisis del contexto regional, su diversidad y las prioridades establecidas en otros planes y políticas regionales;

Que, según el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº474-2022-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y **programas educativos de la educación básica para el año 2023**" (...) en el numeral 7.1 de las disposiciones pedagógicas precisa que, el CNEB, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 281-2016-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial Nº 159-2017-MINEDU, **se aplica** en todas las instituciones y **programas educativos** públicos y privados a nivel nacional. El director de la IE, o quien asume sus funciones en los programas educativos, es responsable de conducir el proceso de implementación del CNEB

Que, en ese sentido, mediante el Informe Nº 004-2023-GRSM/DRE/DGP-OJZI concluye la elaboración e implementación del Plan de Acción de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI en su 2do año de intervención.





# Resolución Directoral Regional

N° 0661-2023-GRSM-DRE

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones y el responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 024-2023-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el “Plan de Acción de PRONOEI y su respectiva implementación en su 2do año de intervención (2023)” como un documento pedagógico de la Dirección de Gestión Pedagógica que orienta las acciones a realizar en los actores educativos responsables de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín a través de los especialistas de educación inicial, la implementación de las actividades pedagógicas de asistencia técnica, seguimiento y monitoreo alineadas al Plan de la Dirección de Gestión Pedagógica 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realice la notificación de la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que ha sido a la vez  
Mostramos  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isulza Pérez  
Director Regional de Educación